

Se levanta la sesión a las 2,40 de la tarde.


PRESIDENTE

SECRETARIO

BdeG.

ACTA DE LA SESION DEL 20 DE ENERO DE 1966

Se instala la sesión a las 12,30 del día, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos, y con la asistencia de los señores Vocales doctores Gonzalo León Vidal, Gonzalo Gallo Sumbá, Luis Jaramillo Pérez y Jorge Luna Yepes.- El señor doctor Eduardo Santos Camposano ha indicado que vendrá más tarde.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión del 18 del presente.

Se conviene en iniciar la revisión del proyecto de LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, con el objeto de redactar de nuevo algunas de sus disposiciones, de acuerdo con los puntos que se ha convenido con el señor Ministro de Gobierno.

El señor doctor Jaramillo, antes de continuar, dice que, por encargo del señor Ministro de Gobierno, doctor Carlos Aníbal Jaramillo, desea comunicar a la Comisión, que el nombrado señor - Ministro se había olvidado de manifestar en la sesión de ayer, que de acuerdo con las reformas a LA LEY DE ELECCIONES, publicadas recientemente, a la Corte Suprema se le dan nuevas funciones, - por lo que debe tomarse en cuenta este particular en esta revisión de la Ley Orgánica de la Función Judicial.

Se procede a una lectura general del proyecto.

En el literal d) del Art. 6, que dice: "El religioso, o sea el que pertenece como tal a una orden religiosa regular;", el señor Presidente recuerda que después de haber hablado con los dos anteriores señores Ministros de Gobierno frente a la Junta Militar, ésta aceptó que quede la redacción aprobada por la Comisión.

El señor doctor Jaramillo pide que tal redacción se cambie por la siguiente: "El religioso ministro de cualquier culto", pero no se acepta esta proposición.

Se conviene en dejar pendiente este literal para tratar de incluir en la prohibición a los militares.

El señor doctor Luna hace notar que en el literal g) de este mismo artículo, tal como está redactado, no se sabe si el que ha sido sancionado con privación o suspensión del ejercicio profesional, queda vedado durante el tiempo de suspensión o posteriormente también, por lo que cree que debería aclararse la redacción.

Aceptando esta observación, se deja pendiente el literal g) para redactarlo mejor.

El señor doctor Luna pide que en el Art. 16 en vez de "jueces, jueces suplentes" se ponga "jueces principales o suplentes", petición que se aprueba.

Ingresa el señor doctor Eduardo Santos Camposano.

La redacción del Art. 30 se deja pendiente hasta conocer la estructura definitiva que se dé a la Corte Suprema de Justicia.

En el Art. 32, el señor Presidente informa que en la Junta Militar de Gobierno se descartó la idea de que el Presidente de la Corte Suprema pueda ser designado de fuera de su seno.

El señor doctor León recuerda que el señor doctor Jaramillo también se mostró partidario de que pueda nombrarse Presidente de la Corte Suprema a un abogado que no sea del seno de dicha Corte, porque habfan circunstancias que favorecían tal procedimiento. Dice el doctor León que, en su concepto, en vez de llamarse a un ministro interino para que reemplace al que ha sido designa

do Presidente, debe llamarse al Conjuez respectivo pagándole el sueldo.

Se conviene en hacer varios cambios de redacción en el Art. 32, el mismo que queda aprobado así:

"Art. 32.- El Presidente de la Corte Suprema será designado por el Tribunal en Pleno, de entre los Ministros Jueces, y no podrá ser reelegido, a menos que hubiere ocupado el cargo para completar el período de su predecesor o hubieren transcurrido cuatro períodos.

El Conjuez respectivo, quien percibirá sueldo, reemplazará al nombrado mientras ejerza la presidencia.

El período será de dos años y quien fuere designado en el transcurso del mismo, permanecerá sólo hasta su expiración."

Por sugerencia del señor doctor Troya, en el Art. 36 se sustituyen las palabras "sus Salas" por "cada una de las Salas".

Se conviene en suprimir el literal p) del Art. 38 porque esa disposición está contenida en el literal l) del Art. 41, a la misma que, por sugerencia del señor doctor Jaramillo, después de la palabra final "Judicial" se pone el signo de puntuación coma y se agrega "así como proponer las reformas al mismo; y,".

En el Art. 41, entre los deberes y atribuciones del Tribunal de Presidentes de la Corte Suprema, el señor doctor León sugiere agregar un literal antes del b) actual, que diga: "Nombrar Director de Estadística de la Función Judicial y el personal de dicha Oficina", sugerencia que se acepta, por lo que los demás literales corren un lugar.

El Art. 42 se deja pendiente en cuanto al número de miembros con que sesionará el Tribunal de Presidentes.

De igual manera se deja pendiente el Art. 43 que se refiere a las Salas de la Corte Suprema.

El señor doctor Luna mociona que el señor doctor Troya junto con los doctores León, Gallo y Jaramillo, concurren al despacho del señor Ministro de Gobierno para que le soliciten indicar la forma definitiva como quedará el proyecto de Ley Orgánica de la Función Judicial.

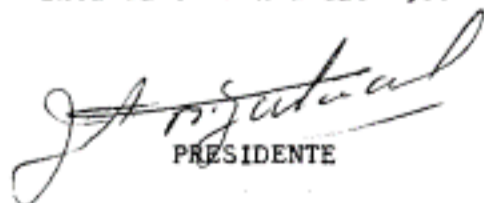
Se acepta esta moción, excusándose expresamente de asistir el señor doctor Jaramillo porque, dice, su criterio es diferente.

Al tratarse del Art. 44, el señor doctor Jaramillo opina que los Ministros Interinos deberían tener los mismos derechos que los Titulares, ya que, en la realidad, se dan casos de que la mayoría de los componentes de una Sala de la Corte Suprema, son Ministros Interinos.

Se acepta la observación del señor doctor Jaramillo y en el primer inciso del Art. 44, después de las palabras "de entre sus Ministros" se sustituye la palabra "Jueces" por "titulares e interinos".

El Art. 47 que habla sobre las decisiones y fallos de las Salas de la Corte Suprema, por petición del señor doctor Santos, se deja pendiente, una vez que no se sabe aún como quedarán conformadas las diversas Salas de la Corte Suprema.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.


PRESIDENTE

SECRETARIO

BdeG.

ACTA DE LA SESION MATUTINA DEL 21 DE ENERO DE 1966

Se instala la sesión a las 12,00 del día, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Eduardo Santos, Gonzalo León Vidal,-